

# LO EXIGE LA LEY, ES TU DERECHO

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece:

<ul style="list-style-type: none"><li>■ Consultar y facilitar la <b>participación del trabajador/a.</b> ( Art. 18)</li><li>■ Dar <b>Información y Formación</b> a los trabajadores/as. (Arts.18 y 19)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Ser <b>consultado/a</b>, y participar en materia de <b>Prevención.</b> (Art.33)</li><li>■ Ser <b>informado/a</b> de los riesgos generales de la empresa y de los específicos del puesto de trabajo; y ser <b>formado/a</b> en los riesgos de su actividad laboral. (Arts.18 y 19)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Realizar <b>reconocimientos médicos</b>, periódicos, y específicos (Art.22)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Tener una <b>vigilancia periódica</b> de su estado de salud. (Art. 22)</li></ul>
<p><b>Proteger a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• colectivos especialmente sensibles</li><li>• mujeres</li><li>• menores</li><li>• inmigrantes</li></ul> <p>(Arts. 25, 26, y 27)</p>	<p><b>Adaptación del puesto de trabajo</b> teniendo en cuenta las características de cada trabajador/a. (Arts. 25, 26, y 27)</p>

**Además el empresario/a está obligado/a a:**

- Plan de Prevención.
- Realizar evaluación de riesgos.
- Planificar la acción preventiva.
- Implantar medidas de emergencia.
- Dotar de equipos de protección tanto colectivos como individuales.

## CRÉDITO HORARIO

☞ Será considerado como tiempo de trabajo, el propio de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, el correspondiente a las visitas acompañando a

técnicos o Inspectores de Trabajo y el necesario para asistir a las reuniones convocadas por el Empresario. (sobre evaluación inicial de riesgos, planificación y organización del trabajo, planificación de la prevención y de la formación, etc.)(art. 37, LPRL)

### Ten en cuenta que...

La elección de Delegados/as de Prevención en los centros de trabajo influye en la mejora de las condiciones de trabajo y promueve la cultura preventiva dentro de la empresa.

### Direcciones de interés

**OFICINA PREVENCION RIESGOS LABORALES  
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE**

Paraje Peñas Albas  
Cabezuela del Valle

Tel.: 927 47 21 34  
Fax: 927 47 23 44

[tpri@mancomunidadvalledeljerte.com](mailto:tpri@mancomunidadvalledeljerte.com)



# La prevención es nuestro seguro de vida

Los Delegados/as de Prevención son los representantes legales de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y son designados por y entre los representantes de personal.

## RECUERDA:

Siempre tendrá que quedar garantizado que la elección de los Delegados/as de Prevención se realice por los trabajadores/as y/o por sus representantes.

En los convenios colectivos se pueden establecer otros sistemas de designación de los Delegados/as de Prevención, siempre que quede garantizada que la facultad de designación corresponde a los representantes de personal o a los propios trabajadores/as. En ningún caso esta elección será realizada por el empresario/a.

## PROCESO A SEGUIR DESPUÉS DE LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN:

1. ELECCION DELEGADO/A O DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN

2. COMUNICACION A LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO (DGT)

3. EMISION DE JUSTIFICANTE POR LA DGT

4. ACTAS DEPOSITADAS Y CUSTODIADAS EN LA DGT

5. EMISIÓN DE CERTIFICACION INDIVIDUALIZADA POR PARTE DE LA DGT

# ELECCIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN

El número total de Delegados/as del centro de trabajo, va a depender del número de trabajadores/as de la empresa, de acuerdo con la siguiente escala:

Nº TRABAJADORES/AS	Nº DELEGADOS/AS PREVENCIÓN
De 6 a 30	1 Delegado/a de Prevención*
De 31 a 49	1 Delegado/a de Prevención**
De 50 a 100	2 Delegado/a de Prevención
De 101 a 500	3 Delegado/a de Prevención
De 501 a 1000	4 Delegado/a de Prevención
De 1001 a 2000	5 Delegado/a de Prevención
De 2001 a 3000	6 Delegado/a de Prevención
De 3001 a 4000	7 Delegado/a de Prevención
De 4001 en adelante	8 Delegado/a de Prevención

\* El Delegado/a de Prevención será el Delegado/a de Personal.

\*\* El Delegado/a de Prevención será elegido entre los Delegados/as de Personal.

Para el cálculo del número de trabajadores/as de la empresa se tendrá en cuenta no sólo a los trabajadores/as con contrato fijo en plantilla, sino que se deberá considerar a aquellos con contratos de duración determinada, de acuerdo con la tabla:

TIPO DE CONTRATO	CADA TRABAJADOR SE COMPUTARÁ COMO
Fijo	1 Trabajador/a
Duración determinada superior a 1 año	1 Trabajador/a
Duración determinada inferior a 1 año	1 Trabajador/a cada 200 días trabajados o fracción*

\* Se sumarán todos los días trabajados, por todos los trabajadores/as, y se dividen por 200, redondeando la cifra al número superior para determinar el número de trabajadores/as.

**¡No olvides comunicar a la autoridad laboral y a la empresa el nombramiento de delegado de prevención!**

# COMPETENCIAS

- 🛡️ Colaborar con el empresario/a en la mejora de la acción preventiva.
- 🛡️ Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores/as en el cumplimiento de la normativa.
- 🛡️ Ser consultados/as por el empresario/a, con carácter previo a la ejecución, sobre cualquier acción que pueda influir en la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.
- 🛡️ Realizar una labor de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa.

# FACULTADES

- 🛡️ Acompañar al Inspector en su visita.
- 🛡️ Acompañar a los técnicos durante la realización de evaluaciones de carácter preventivo.
- 🛡️ Acceder a la información y documentación relativa a condiciones de trabajo.
- 🛡️ Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- 🛡️ Realizar vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 🛡️ Proponer mejoras en las condiciones de trabajo.
- 🛡️ Paralización de la actividad ante un riesgo grave e inminente.
- 🛡️ Participar en la Auditoría.